



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS PARA LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal III Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de La Unidad Zonal III Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. Santo Domingo N° 254, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, RUC N° 20503503639; perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, para la Unidad Zonal III Amazonas

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de fotocopiado de documentos para atender las necesidades operativas de la Unidad Zonal III Amazonas, garantizando la reproducción oportuna y de calidad de la documentación requerida para el desarrollo de sus actividades institucionales.

4. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la disponibilidad oportuna del servicio de fotocopiado de documentos para la Unidad Zonal III Amazonas, a fin de asegurar la reproducción de la documentación administrativa y técnica requerida para el desarrollo de las actividades institucionales. Ello contribuirá a la continuidad de los procesos operativos, la atención eficiente a los usuarios y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, en concordancia con la normativa vigente y las competencias asignadas a la entidad.

POI	META
615	241: Supervisión de la Red Vial Nacional Amazonas

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Fotocopiado de Documentos que genere las áreas administrativas y técnicas de la Unidad Zonal III Amazonas
- Programación 24,000 copias que genere durante el periodo de 172 días calendarios.
- El contratista instalará en la Unidad Zonal Amazonas una máquina fotocopidora para uso exclusivo de la zonal

RECURSOS PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Maquina Fotocopidora.
- Mantenimiento Preventivo mensual y reparación de la Fotocopidora cuando se solicite.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL otorgará facilidades para el desarrollo del servicio, dispondrá de un lugar para la instalación de la fotocopidora, asumirá gastos de energía eléctrica.



6. PERFIL DEL POSTOR

a) Del Postor:

Capacidad Técnica:

- Prestar el Servicio con una maquina fotocopiadora
 - Capacidad de mínimo 30 copias por minuto.

Experiencia:

- Experiencia mínima de S/ 5,150.00 en servicios iguales o similares al objeto del servicio.

Otros Requisitos

Importante: Para participar en los procesos de Contrataciones menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PROVIAS NACIONAL y PLADICOP:

Enlace a acceso a la web de PLADICOP:

<https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>

- Formato N° 04 – Modelo de Carta de Cotización.
- Formato N° 05 – Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Formato N° 06 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades y antisoborno.
- Formato N° 07 – Declaración jurada de intereses. (De corresponder).
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

7. ENTREGABLE

Seis ENTREGABLES: conteniendo el detalle de las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 5. Los trabajos se realizarán en coordinación con el Jefe y/o administrador Zonal, para cumplir con las actividades y objetivos propuestos, debiendo, asimismo, remitir el Informe Correspondiente.

Entregables:

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL.

Al finalizar la ejecución del servicio por cada entregable o intervalo de atención que se consideraron un total de Seis (06) entregables para el ítem único, los mismos que serán presentados a la Entidad, en el plazo que a continuación se detalla:



ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	DÍAS CALENDARIOS
Primer entregable	Después de ejecutado el servicio de 3,050 copias	22
Segundo entregable	Después de ejecutado el servicio de 7,240 copias	52
Tercer entregable	Después de ejecutado el servicio de 11,430 copias	82
Cuarto entregable	Después de ejecutado el servicio de 15,620 copias	112
Quinto Entregable	Después de ejecutado el servicio de 19,810 copias	142
Sexto entregable	Después de ejecutado el servicio de 24,000 copias	172

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento setenta y dos (172) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de fotocopiado se realizará en la Unidad Zonal III Amazonas – Sito en Jr. Santo Domingo N° 254 - Chachapoyas

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la persona designada por el Jefe Zonal, luego de haber recibido el informe del Proveedor, previa verificación de los TDR, debiendo otorgar la conformidad en el plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, de haber sido recibidos los servicios y recepcionado el informe.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada de igual valor dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.4
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de Consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de la variable detectada por el Área Usuaria y se realizará de la siguiente forma:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Presentación extemporánea del informe mensual	1.00 % del monto vigente, por cada día	Fecha de registro en el SGD de PROVIAS NACIONAL

Estos dos (2) tipos de penalidades (por mora y otras penalidades) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del servicio.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la contratación, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el



impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Chachapoyas, julio del 2026.

Elaborado por:

Aprobado por:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

ANEXO

DESAGREGADO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PU S/.	TOTAL, S/.
01	Copias	Unidad	24,000	0,000.00	0,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS S/.					0,000.00